PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN N°.....32..... /2023

POR LA QUE SE DISPONE RENOVAR LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE, SUSCRITOS ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y LOS PROPIETARIOS DE LOS RESPECTIVOS PREDIOS USUFRUCTUADOS POR LOS DIVERSOS JUZGADOS DEPENDIENTES DE ESTA INSTITUCIÓN

Paraguarí,.....07.....de diciembre de 2023

V I S T O S: La Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

El Decreto MH N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

La Resolución DNCP N° 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021".

La Ley N° 7050/2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"; y,

C O N S I D E R A N D O:

Los contratos de locación de inmuebles determinados, suscriptos entre la Corte Suprema de Justicia (CSJ) – Circunscripción Judicial de Paraguarí y los propietarios de los respectivos inmuebles usufructuados por los diversos Juzgados dependientes de esta Circunscripción Judicial, fenecen en fecha 01 de enero de 2024.----------

La Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", al regular respecto de la locación de bienes inmuebles, en su Art. 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, establece cuanto sigue: ***"…En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos…"***.----------

El Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", en su Art. 98.- Locación de inmuebles., segundo párrafo, dispone cuanto sigue: ***"…Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el acto administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda"***; en tanto que en su párrafo tercero, establece lo siguiente: ***"…La renovación del contrato de locación de inmuebles podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. En la renovación del contrato de locación, no se podrá contemplar modificaciones de las condiciones del contrato original, salvo el reajuste del canon de locación, en las condiciones previstas en el contrato…"***.----------

El Art. 181 de la Ley N° 7050/2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", en su primer párrafo, establece cuanto sigue: ***"…Todos los procesos de contrataciones públicas para la locación de inmuebles en los que el Estado paraguayo fuera locatario y pago de expensas cuando fuere propietario, deben sujetarse a las reglas previstas en la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)…"***.----------

Abog. Rosalinda Guens
Miembro Tribunal de Apelaciones

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Inocencia Aquino de Ramos
Miembro del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº 32 /2023

POR LA QUE SE DISPONE RENOVAR LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE, SUSCRITOS ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y LOS PROPIETARIOS DE LOS RESPECTIVOS PREDIOS USUFRUCTUADOS POR LOS DIVERSOS JUZGADOS DEPENDIENTES DE ESTA INSTITUCIÓN

La Resolución DNCP N° 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021", en su Art. 20, dispone cuanto sigue: ***"…La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda…"***; en tanto que en su Art. 21, indica que la renovación deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos de la difusión y obtención del correspondiente Código de Contratación, listando las documentaciones que para tal efecto deberán ser remitidas.-

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, se expidió en los términos del Dictamen UOC N° 23/2023, de fecha 02 de diciembre del corriente, en cuyo apartado conclusivo recomienda al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, que Acto Administrativo mediante, disponga renovar los contratos de locación de inmuebles determinados suscriptos entre esta institución y los propietarios de los respectivos predios usufructuados por los diversos Juzgados dependientes de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por un periodo de 18 meses, a computarse desde el 02 de enero del año 2024.----------

La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 4°, consagra los principios rectores de la actividad de contratación pública, es así que en su inciso a) Economía y Eficiencia, determina cuanto sigue: ***"…Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria…"***.----------

Deviene ineludible dictar el Acto Administrativo que garantice el normal funcionamiento de los diversos Juzgados dependientes de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en el marco de la descentralización de la Administración de Justicia.----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y conforme al considerando;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **RENOVAR**, el Contrato Nº 11/2022, suscrito con el Sr. VÍCTOR MANUEL MERELES GAVILÁN, con RUC 3680656-0, correspondiente al arrendamiento del inmueble usufructuado por el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del distrito de Quiindy, departamento de Paraguarí, por un periodo de 18 meses, a computarse desde el 02 de enero de 2024; manteniendo el canon mensual de Gs. 2.400.000 (Guaraníes Dos Millones Cuatrocientos Mil) IVA incluido.----------

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Miembro del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Rosalinda Cuens
Miembro Tribunal de Apelaciones

Javier De Jesus Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº 32 /2023

POR LA QUE SE DISPONE RENOVAR LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE, SUSCRITOS ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y LOS PROPIETARIOS DE LOS RESPECTIVOS PREDIOS USUFRUCTUADOS POR LOS DIVERSOS JUZGADOS DEPENDIENTES DE ESTA INSTITUCIÓN

Artículo 2º: **RENOVAR**, el Contrato Nº 06/2022, suscrito con la ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL, con RUC 80060023-1, correspondiente al arrendamiento del inmueble usufructuado por el Juzgado de Paz y Juzgado Penal de Garantías del distrito de Carapeguá, departamento de Paraguarí, por un periodo de 18 meses, a computarse desde el 02 de enero de 2024; manteniendo el canon mensual de Gs. 2.450.000 (Guaraníes Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil) IVA incluido.----------

Artículo 3º: **RENOVAR**, el Contrato Nº 09/2022, suscrito con la Sra. MARCIA AURORA LEZCANO VDA. DE BURGOS, con RUC 1348733-7, correspondiente al arrendamiento del inmueble usufructuado por el Juzgado de Paz del distrito de Escobar, departamento de Paraguarí, por un periodo de 18 meses, a computarse desde el 02 de enero de 2024; manteniendo el canon mensual de Gs. 1.820.000 (Guaraníes Un Millón Ochocientos Veinte Mil) IVA incluido.----------

Artículo 4º: **RENOVAR**, el Contrato Nº 08/2022, suscrito con la Sra. ANDREA TAMARA CABRAL GÓMEZ, con RUC 3205832-2, correspondiente al arrendamiento del inmueble usufructuado por el Juzgado Penal de Garantías del distrito de Ybycuí, departamento de Paraguarí, por un periodo de 18 meses, a computarse desde el 02 de enero de 2024; manteniendo el canon mensual de Gs. 2.500.000 (Guaraníes Dos Millones Quinientos Mil) IVA incluido.----------

Artículo 5º: **RENOVAR**, el Contrato Nº 05/2022, suscrito con el Sr. GUILLERMO GARAY TORRES, con RUC 1185228-3, correspondiente al arrendamiento del inmueble usufructuado por el Juzgado de Paz del distrito de Ybytymí, departamento de Paraguarí, por un periodo de 18 meses, a computarse desde el 02 de enero de 2024; manteniendo el canon mensual de Gs. 1.200.000 (Guaraníes Un Millón Doscientos Mil) IVA incluido.----------

Artículo 6º: **RENOVAR**, el Contrato Nº 04/2022, suscrito con el Sr. SILVIO RAÚL RUÍZ ORTIZ, con RUC 2612736-9, correspondiente al arrendamiento del inmueble usufructuado por el Juzgado de Paz del distrito de Tebicuarymí, departamento de Paraguarí, por un periodo de 18 meses, a computarse desde el 02 de enero de 2024; manteniendo el canon mensual de Gs. 1.300.000 (Guaraníes Un Millón Trescientos Mil) IVA incluido.----------

Artículo 7º: **RENOVAR**, el Contrato Nº 01/2022, suscrito con la Sra. ADOLFINA MERCEDES PINO GONZÁLEZ, con RUC 1329552-7, correspondiente al arrendamiento del inmueble usufructuado por el Juzgado de Paz del distrito de Yaguarón, departamento de Paraguarí, por un periodo de 18 meses, a computarse desde el 02 de enero de 2024; manteniendo el canon mensual de Gs. 1.800.000 (Guaraníes Un Millón Ochocientos Mil) IVA incluido.----------

Artículo 8º: **DISPONER**, que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), proceda con las diligencias administrativas conducentes a la suscripción de los respectivos contratos.----------

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

Abog. Rosalinda Cuenz
Miembro Tribunal de Apelaciones

Dr. Javier De Jesús Esquivel Gonzalez
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Inocencio Alonso de Barros
Miembro del Consejo de Administración

C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº 32 /2023

POR LA QUE SE DISPONE RENOVAR LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE, SUSCRITOS ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y LOS PROPIETARIOS DE LOS RESPECTIVOS PREDIOS USUFRUCTUADOS POR LOS DIVERSOS JUZGADOS DEPENDIENTES DE ESTA INSTITUCIÓN

Artículo 9º: **COMUNICAR**, lo resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme lo dispone el Art. 21 de la Resolución DNCP N° 4441/2021.-

Artículo 10º: **IMPUTAR**, las erogaciones correspondientes de conformidad al Clasificador Presupuestario.----------

Artículo 11º: **NOTIFICAR**, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí:

Abog. Rosalinda Guens
Miembro Tribunal de Apelaciones

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Inocencia Alonso de Barrios
Miembro del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
10ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ